Entre los suscritos, **JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.574.642**, en su calidad de Subdirector de Servicios Administrativos, encargado mediante Resolución No. 0598 del 14 de julio de 2023 y posesionado por acta No. 101 de 14 de julio de 2023, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 1107 de 11 de octubre de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** entidad contratante con NIT. 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO** y, **SERGIO ANDRÉS BERMEO CALDERÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.109.267, quien obra en nombre y representación legal de **SUPPORTICAL SAS**, identificada con NIT. 900.146.314-1, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 745 de 2022**, que se describe a continuación:

OBJETO:	Servicio mantenimiento y soporte de la plataforma Bizagi. **ALCANCE DEL OBJETO** Adicionalmente al Servicio mantenimiento y soporte de la plataforma Bizagi, el contratista se obliga a realizar las mejoras que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio requiera.
VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($441.184.306), incluidos los impuestos de IVA, y los demás impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos
ADICIÓN:	Mediante otrosí No. 1 de fecha 17 de julio de 2022 se adicionó el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($207.536.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($648.720.306) M/CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	**CDP: 69322** de fecha 03 de enero de 2022., por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($441.184.306). **CDP: 207722** de fecha 02 de junio de 2022, por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($207.536.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	26 de enero de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	**RP: 97722** de fecha 26-01-2022, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES

	CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($441.184.306).
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN	**RP: 333822** de fecha 18-07-2022, por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($207.536.000)
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	**Contrato Inicial :** 28 de enero de 2022. **OTROSÍ :**18 de julio del 2022
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	8 de febrero de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	31 de diciembre de 2022
SUPERVISORES	ROSA MARIA NIVIA BEJARANO Profesional Especializado Código 2028 Grado 23- Grupo de Apoyo Tecnológico del Ministerio.

1. De conformidad con la cláusula **SÉPTIMA**. **- FORMA DE PAGO** inicial del contrato EL MINISTERIO pagaría al CONTRATISTA, el valor del presente contrato de la siguiente manera:

a. Un primer pago correspondiente a la Renovación del mantenimiento y Soporte de la plataforma Bizagi por valor DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($228.888.306), incluidos los impuestos de IVA, y los demás impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, previa presentación de la factura, la entrega de la certificación de activación al Ministerio, la certificación de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato que confirma el cumplimiento del objeto del contrato y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018.

b. Un Segundo pago correspondiente a las primeras 480 horas de soporte a base de datos, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL M/CTE ($37.128.000) de acuerdo con el consumo efectivamente contratado, consumido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

c. Un Tercer pago correspondiente al 50% del total de horas de mejora continua de los procesos (200 horas) y 480 horas de soporte a base de datos (para un acumulado de 960 horas), por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL

M/CTE ($75.208.000) de acuerdo con el consumo efectivamente contratado, consumido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

d. Un Cuarto pago correspondiente a las siguientes 480 horas de soporte a base de datos (Para un acumulado de 1.440 horas), por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL M/CTE ($37.128.000) de acuerdo con el consumo efectivamente contratado, consumido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

e. Un quinto y último pago correspondiente al 50% restante del total de horas de mejora continua de los procesos (200 horas, para un acumulado de 400) y 320 horas de soporte de base de datos (para un acumulado de 1760 horas), que se deberá ejecutar a más tardar el 31 de diciembre del 2022 por valor de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL M/CTE ($62.832.000) o proporcional de acuerdo con el consumo efectivamente contratado de horas de operación de base de datos y mejora continua de procesos, consumido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. Teniendo en cuenta la adición efectuada en el otrosí No. 1, se hizo necesario modificar la forma de pago a partir del tercer pago, los cuales se acordaron de la siguiente manera:

c. Un tercer pago correspondiente a 700 horas de mejora continua a los procesos por valor de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($133.280.000) de acuerdo con el consumo efectivamente contratado, consumido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

d. Un cuarto pago correspondiente a las siguientes 960 horas de soporte de base de datos por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($74.256.000) de acuerdo con el consumo efectivamente contratado, consumido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

e. Un quinto pago correspondiente a 200 horas de mejora continua a los procesos por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($38.080.000) de acuerdo con el consumo efectivamente contratado, consumido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

f. Un sexto pago correspondiente a 100 horas de mejora continua a los procesos y 640 horas de soporte de base de datos por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($68.544.000) de acuerdo con el consumo efectivamente contratado, consumido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

g. Un séptimo y último pago pago correspondiente a 100 horas de mejora continua a los procesos y 640 horas de soporte de base de datos por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($68.544.000) de acuerdo con el consumo efectivamente contratado, consumido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. De acuerdo con la certificación de pagos y saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, de fecha 8 de junio del 2023 los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	$ 441.184.306	
Valor adicionado	$ 207.536.000	
Valor ejecutado y pagado al contratista		$ 648.720.306
Sumas iguales	$ 648.720.306	$ 648.720.306

4. Para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
15-44-101257999	Cumplimiento	$88.236.862	27/01/2022	17/01/2024
15-44-101257999	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$22.059.216	27/01/2022	17/01/2026
15-44-101257999	Calidad del Servicio	$44.118.431	27/01/2022	17/01/2024

PRIMERA ADICIÓN No. 1

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
15-44-101257999	Cumplimiento	$129,744,062	27/01/2022	17/01/2024
15-44-101257999	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$32,436,016	27/01/2022	17/01/2026
15-44-101257999	Calidad del Servicio	$64,872,031	27/01/2022	17/01/2024

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

a) Informe final de supervisión del 16 de junio de 2023.

b) Certificación de pagos y saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de fecha de 8 de junio de 2023.

c) Informes de supervisión.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 745 de 2022** suscrito entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** y **SUPPORTICAL SAS.**

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al **MINISTERIO** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 745 de 2022**. De la misma forma, EL **CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el **MINISTERIO** con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los 4 días del mes octubre de 2023

EL MINISTERIO,	**EL CONTRATISTA,**
JORGE ARCECIO CAÑAVERAL ROJAS	**SERGIO ANDRÉS BERMEO CALDERÓN**
Subdirector de Servicios Administrativos (E)	Representante legal

Proyectó: Elvira Peña Quino- Contratista Oficina TIC
Revisó: Liliana Manjarrez López- Abogada Oficina TIC
Juliana Pérez – Abogado Grupo de Contratos.
Valeria Herran – Coordinador del Grupo de Contratos.
Carlos Peña – Abogado – SSA
Silvia Vélez/ contratista de la Subdirección de Servicios Administrativos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de

Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf